



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

Decreto.- Concesión de subvención económica a favor de la Asociación para la promoción del turismo deportivo en Alicante, con motivo de la organización de la IV edición de los Costablanca Beach Games 2024.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Asociación para la promoción del turismo deportivo en Alicante, con N.I.F. G42609479, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en el año 2017 y que tiene por misión, entre otras, la organización de eventos deportivos que constituyan una puesta en valor de los recursos disponibles en la provincia de Alicante con el fin de fomentar el deporte en general y el turismo deportivo en particular.

Dentro de las actividades promovidas por la entidad, destaca la organización de la IV edición de los Costablanca Beach Games, celebrada en la Playa de San Juan entre el 18 de mayo y el 2 de junio del presente ejercicio, que reunió a competidores nacionales e internacionales en diversas disciplinas de deportes de playa, y más concretamente en balonmano playa, tenis playa, remo playa, futevolei playa, rugby playa y volei playa.

Cabe reseñar que el evento sirvió de continente a diferentes competiciones de las precitadas modalidades, tales como el Torneo de Voley del Circuito Nacional 3 estrellas, el Campeonato de España Universitario de Voley Playa, el Torneo Internacional Western European, el torneo clasificatorio Arena Handball de Balonmano Playa del circuito Nacional de la Real Federación Española de Balonmano, el Torneo Tenis Playa en su circuito nacional, el Beach Rowing Sprint de la Federación de Remo de la Comunitat Valenciana, la Liga Autonómica de Rugby Playa y la Liga Nacional de Futvolei Playa. Asimismo, también se desarrollaron competiciones de balonmano playa inclusivo y rugby playa inclusivo.

Así, la asistencia de deportistas en el evento superó los mil ochocientos participantes, ascendiendo a cuarenta mil el número de espectadores, motivo por el cual se puede calificar como un éxito absoluto de organización en este aspecto.

En otro orden de cosas, debemos hacer constar que la celebración de este tipo de eventos deportivos contribuye a desestacionalizar la oferta turística de nuestra ciudad, habiéndose convertido el turismo deportivo en uno de los principales motores económicos del sector en la ciudad de Alicante, potenciando a su vez tanto la hostelería como el comercio alicantinos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Consta en el expediente la solicitud de concesión de subvención presentada por la Asociación para la promoción del turismo deportivo en Alicante, de fecha 11 de julio de 2024 y número de registro E2024088195.

A su vez, el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la *Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana*.

La promoción y fomento del deporte federado mediante la organización de competiciones oficiales organizadas por entidades, como es el caso que nos ocupa, contribuye también a potenciar el asociacionismo deportivo, siendo esta otra de las competencias propias del municipio en materia deportiva.

Es por ello que la Concejalía de Deportes asume ese apoyo decidido a la actividad desarrollada por parte de la entidad organizadora en el ámbito del deporte federado y del turismo deportivo, mediante la concesión de una subvención por los motivos aquí expuestos.

Por tanto, en base a lo anteriormente motivado, es ajustado a Derecho y conveniente a los intereses de la Concejalía de Deportes de Alicante y, por ende, a los del Ayuntamiento de Alicante al que pertenece, en aras al fomento y promoción del deporte y por consideraciones de interés deportivo, público, social y económico municipal, la concesión de una subvención única y extraordinaria para la presente anualidad por una cuantía de quince mil euros (15.000,00.- Euros), a favor de la Asociación para la promoción del turismo deportivo en Alicante por la organización de la IV edición de los Costablanca Beach Games 2024.

La Asociación para la promoción del turismo deportivo en Alicante ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe de la subvención concedida y que se adjunta al expediente.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 62-341-48968 “Subvenciones a entidades organización de eventos”, gasto que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

La justificación de la subvención se lleva a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de la misma.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

Informe de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

fiscales, así como certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de Seguridad Social.

Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social y deportivo que justifican la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y demás normativa aplicable.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación del 20 de junio de 2023, el Sr. Concejal de Deportes.

Como consecuencia de todo ello

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Segundo.- Conceder la subvención a la Asociación para la promoción del turismo deportivo en Alicante, con N.I.F. G42609479 por importe de quince mil euros (15.000,00.- Euros), con motivo de la organización de la IV edición de los Costablanca Beach Games 2024.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de quince mil euros (15.000,00.- Euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-341-48968 “Subvenciones a entidades organización de eventos”.

Cuarto.- La acreditación y justificación del fin de la subvención otorgada se ha efectuado debidamente, de manera previa al presente acuerdo.

Quinto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

--